



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 47/ 06**

**VISTO:**

El Decreto N° 2206/06, por el cual se instrumentan mecanismos de control sobre la documentación respaldatoria de vehículos automotores y motovehículos que estén para la venta y de su correspondiente anotación en el libro-registro de operaciones de intermediación;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la verificación de infracciones a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución General N° 14/06 de este Organismo, la División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de La Pampa debe retener la cédula verde de las unidades involucradas hasta que se demuestre el pago de las multas correspondientes;

Que, el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006) faculta a esta Dirección para sancionar el incumplimiento de las obligaciones formales impuestas por normas legales o reglamentarias;

Que, el Decreto N° 2206/06 en su artículo 3° establece parámetros para la aplicación de tales penas, indicando que este Organismo debe implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea;

Que, consecuentemente corresponde fijar el importe de las multas por infracción a los deberes formales, respetando los topes establecidos por la Ley Impositiva Anual;

Que, asimismo resulta necesario aprobar los formularios a utilizar para el pago de las mismas, como así también el del informe mensual, que en carácter de declaración jurada, debe efectuar la División Sustracción de Automotores, en el que deben detallarse las multas que han sido pagadas y el personal interviniente en cada actuación;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Fijar en pesos trescientos (\$ 300.-) la multa por infracción a los deberes formales que corresponde por cada unidad detectada en infracción, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2.206/06.-

**Artículo 2°.-** Aprobar los formularios DGR A1610 “Multa Infracción Deberes Formales, Intermediación Compraventa de Automotores” y DGR A1611 “Declaración Jurada – Multa Infracción a los Deberes Formales Pagadas” que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La División Sustracción de Automotores dependiente del Departamento Judicial de la Policía de la Provincia, al realizar el procedimiento previsto en el artículo 2° del citado Decreto, confeccionará el formulario DGR A1610 “Multa



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 47/ 06**

//2.-

Infracción Deberes Formales, Intermediación Compraventa de Automotores” completándolo en todas sus partes. El importe a ingresar será el resultante de multiplicar la cantidad de unidades detectadas en infracción por el monto de la multa fijada en el artículo 1° de la presente Resolución. Este formulario se entregará al infractor para el pago de la sanción correspondiente.

**Artículo 4°.-** El formulario DGR A1611 “Declaración Jurada – Multa Infracción a los Deberes Formales Pagadas” deberá ser presentado hasta el día 15 del mes siguiente a aquel en el que se hayan pagado las multas aplicadas.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1° de noviembre de 2006.

**Artículo 6°.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Santa Rosa (La Pampa), 20 de Octubre de 2006.-

//.-